

Expediente: TEECH/JI/001/2016

Actor: Carlos Hugo Gallegos Díaz

Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de enero de dos mil dieciséis.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en seis fojas útiles y anexos que lo acompañan, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado y descritas en la razón de recepción ubicada en el reverso de la primera hoja del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas como si a la letra se insertara, todos relativos al juicio de inconformidad promovido por el ciudadano **Carlos Hugo Gallegos Díaz**, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Social, ante el Consejo General del referido Instituto, en contra de la determinación contenida en el oficio IEPC.SE.2237.2015 emitida por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual se le niega la solicitud de acreditación ante dicho Instituto, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 433, 434, 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado; al efecto se

ACUERDA:-----

- - -**Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta; avóquese al conocimiento del presente como Juicio de Inconformidad; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/001/2016**, glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-002/2016**, en términos del numeral 426 fracción I y 473, del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y 16 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.**Rubricas.**